**Tabla de contenido**

[1. INTRODUCCIÓN……………………………………………………………………. 2](#_Toc416177878)

[**1.1** Origen....................................................................................................................... **2**](#_Toc416177879)

[**1.2** Objetivo General………………………………………………………………… **2**](#_Toc416177880)

[**1.3** Alcance……………………………………………………………………………. **2**](#_Toc416177881)

[2. COMENTARIOS……………….…………………………………………… 2](#_Toc416177882)

[3. CONCLUSIÓN….……….…………………………………………………](#_Toc416177883)  6

**1. INTRODUCCIÓN**

* 1. **Origen**

El presente informe tiene su origen en el programa de seguimiento de la Auditoría Interna, el cual tiene sustento en la Ley General de Control Interno, en sus artículos 17, inciso c) y 22, inciso g).

**1.2 Objetivo General**

Determinar el grado de cumplimiento de las recomendaciones emitidas por esta Dirección de Auditoría Interna, en el Informe 41-15 Liceo Miguel Araya Vargas.

**1.3 Alcance**

El estudio se efectuó de conformidad con lo establecido en las Normas de Control Interno para el Sector Público, Normas para el ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público, norma 2.11 Seguimiento de acciones sobre resultados; Normas Generales de Auditoría para el Sector Público, norma 206 seguimiento de disposiciones o recomendaciones y demás normativa aplicable.

La comprobación se efectuó por medio del análisis de documentos obtenidos y el trabajo de campo respectivo. El estudio de seguimiento fue realizado por la Licda. Sandra Pacheco Carmona, bajo la Dirección de la Licda. Alba Camacho De la O, Jefe del Departamento de Auditoría de Evaluación y Cumplimiento.

**2. COMENTARIOS**

En el informe 41-15 Liceo Miguel Araya Venegas, se concluye que.

*... Según el estado de cuenta de Caja Única suministrado por el Departamento de Servicios Financieros a Terceros del Ministerio de Hacienda y la información contable y financiera suministrada por la Junta Administrativa del Liceo Miguel Araya Venegas, se evidencia que el remanente correspondiente al proyecto de Construcción de Aulas Prevocacional, por la suma del ₵30 477 276.49 (Treinta millones cuatrocientos setenta y siete doscientos setenta y seis colones con 49/100), aún se encuentra en Caja Única del Estado.*

*Además, esta Dirección de Auditoría Interna determinó que dicho remanente no se utilizó para la construcción del proyecto de “Mejoramiento del Sistema Eléctrico Liceos de Cañas”.*

Como resultado de dicha conclusión, se emiten una serie de recomendaciones dirigidas a la Comisión Técnica de la Ley 8283 y a la Junta Administrativa del Liceo Miguel Araya Venegas. A continuación se presenta la transcripción de las recomendaciones del informe objeto de seguimiento y se consignan las actividades realizadas para su cumplimiento.

***A la Comisión Técnica de la Ley 8283***

***4.1*** *Valorar la posibilidad de que la Junta Administrativa del Liceo Miguel Araya Venegas, presente un nuevo proyecto de infraestructura y equipamiento en materia de educación especial, por la suma de los ₵30.477.276.49 (Treinta millones cuatrocientos setenta y siete mil doscientos setenta y seis colones con 49/100).*

***4.2*** *Comunicar a la Junta Administrativa del Liceo Miguel Araya Venegas, el procedimiento adecuado, para el manejo del remanente correspondiente al proyecto de Construcción de Aulas Pre vocacional.*

En esta Dirección de Auditoría Interna se recibió oficio DEE-CTE-104-2015, mediante el cual la Coordinadora de la Comisión Técnica de la Ley 8283, informa que la funcionaria encargada de los procesos de la Ley 8283, realizó visita al centro educativo para realizar entrega de este informe, adicionalmente realizó reunión con la directora del centro educativo y el presidente de la junta administrativa, para orientar las posibilidades de inversión del remanente y que fuera congruente con los planes de inversión que permite la Ley 8283, por lo que deciden invertir en el equipamiento de las aulas y talleres construidos, permitiendo así aprendizajes más significativos acordes con el Plan de Estudios que imparten, así como invertir una pequeña cantidad en obra constructiva y priorizar en alumnos que requieran de un producto de apoyo. Finalmente les explica el procedimiento para el uso del remanente.

El Departamento de Educación Especial emitió oficio DEE-CTE-083-2015, dirigido a la Directora del centro educativo y el Presidente de la Junta Administrativa, en el cual envían el informe de auditoría y el informe de la visita realizada, se detalla la aprobación del proyecto por la suma de ₵112.005.457, con los cuales construyeron tres aulas, un taller para artes industriales, una batería sanitaria y una área de recreación ubicada detrás de las aulas. Según el informe las instalaciones se encuentran terminadas en su totalidad en perfecto estado y bonitos acabados, buena ventilación y tamaño. Cuenta con iluminación eléctrica, agua y cerámica en su totalidad, verjas y puertas de seguridad y del cual adjuntan fotografías que detallan lo antes mencionado. El monto ejecutado fue de ₵81.528.180.69 y el remanente corresponde a ₵30.477.276.49, lo señalado en esta recomendación.

En setiembre y octubre de 2015, inician las conversaciones con la docente del equipo base (envían correos electrónicos) para brindar el acompañamiento en la elaboración del proyecto y la documentación requerida por la Comisión Técnica Especializada, conforme al Manual de Presentación y Liquidación de Proyectos y Productos de Apoyo, el cual se adjunta en el oficio DEE-CTE-104-2015.

El 26 de octubre 2015 la Directora y la Junta Administrativa del centro educativo, envían oficio N°9-2015 a la Comisión Técnica de la Ley 8283, solicitan la autorización para hacer uso del remanente de ₵30.477.276.49 del Proyecto de infraestructura del pabellón de Enseñanza Especial, con el fin de utilizarlo para equipar las diferentes áreas (académicas y técnicas, así como para compra de insumos necesarios del departamento, además de una obra menor de infraestructura y comprar ayudas técnicas para jóvenes estudiantes del programa de enseñanza especial.

En oficio DEE-CTE-103-2015, la Comisión Técnica envía a la Directora y Junta Administrativa el acuerdo en firme N°9 del acta #29 celebrada por la Comisión Técnica Especializada de la Ley 8283 el 16 de noviembre 2016. En dicho acuerdo se les aprueba parcialmente la solicitud del uso del remanente, dado que la propuesta de inversión de la obra constructiva, no se apegan a los criterios de la Dirección de Infraestructura y Equipamiento Educativo.

A continuación se detallan las acciones:

* Desglosar el rubro de dirección técnica y permisos de construcción.
* El porcentaje de horarios profesionales se calcula en un 11.5%.
* No aplica permisos municipales.
* El visado del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos, no es más de ₵50.000.00.
* Revisar el costo total de infraestructura por ₵5.517.120.

Por lo anterior les indican que una vez remitido lo anterior deben enviarlo nuevamente a la Comisión para analizar la propuesta a luz de lo solicitado.

Mediante oficio DEE-CTE-0102-2016, la Comisión Técnica informa a esta Dirección de Auditoría Interna las acciones relacionadas con el seguimiento de este informe y señala lo siguiente:

* Recientemente el arquitecto funcionario de la DIEE, destacado en los procesos de la Comisión Técnica de la Ley 8283, realizó visita al centro educativo y brindó las orientaciones técnicas de la propuesta constructiva y recomendó tramitar mediante la modalidad de “obra de menor cuantía”, que se ejecutan de manera directa.
* La Junta Administrativa reenvió el diseño a la Comisión, mismo que fue aprobado por el arquitecto y se encuentran recopilando las tres ofertas para proceder con la ejecución, la que se estima inicie en el mes de setiembre 2016.
* La Directora del centro educativo, indica que la Junta Administrativa renunció, lo que produjo el retraso de inicio a la obra.
* Del remanente total por ₵30.477.276.49, la Comisión aprobó en acuerdo en firme #9 del acta 29-15 supracitada, el uso de ₵24.960.156.49 y se desglosa: equipamiento ₵19.277.690.94, Proyecto Didáctico ₵4.872.465.55, Producto de Apoyo ₵810.000.00. Los restantes ₵5.517.120.00, serán invertidos en la obra menor.
* Según Manual de Presentación y Liquidación de Proyectos y Productos de Apoyo, el informe de liquidación debe presentarse por la totalidad del remanente ₵30.477.276.49, por lo que una vez ejecutada se presentará dicho informe.

Se recibió oficio DEE-CTE-0141-2016, mediante el cual la Comisión Técnica de la Ley 8283, entrega a esta Dirección de Auditoría Interna el informe total de liquidación del remanente por ₵30.477.276.49, compuesto por Informe de Proyecto de Apoyo, Informe de Proyecto de Equipamiento y el Informe de Proyecto Didáctico, y además se adjunta factura y fotografías que confirman lo utilizado en obra menor por ₵5.517.120.00. Dado lo anterior se consideran cumplidas las recomendaciones.

**A la Junta Administrativa del Liceo Miguel Araya Venegas**

**4.3** Coordinar con la Comisión Técnica de la Ley 8283, el procedimiento adecuado para el manejo del remanente correspondiente al proyecto de Construcción de Aulas Pre vocacional, por la suma del ₵30.477.276.49 (Treinta millones cuatrocientos setenta y siete mil doscientos setenta y seis colones con 49/100).

La junta administrativa envía cronograma, a esta Dirección de Auditoría Interna para el uso del remanente por ₵30.477.276.49, el cual detallan de la siguiente manera:

* En infraestructura se utilizará un monto de ₵5.517.120.00, por servicios de ingeniería y construcción de una oficina y techado del pasillo.
* En equipamiento por un monto ₵19.277.690.94, compra de mobiliario educacional variado, electrodomésticos y máquinas para los talleres de educación para el hogar y artes industriales, compra de materiales diversos para la ejecución y elaboración de los diferentes proyectos realizados en la formación vocacional en los niveles diversificados proyectados en los siguientes dos años, compra de mobiliario para las áreas académicas y técnicas comprendiendo escritorios, sillas, pupitres, archivos, armarios, mesas y banco de trabajo, así como adquisición de suministros diversos: hojas blancas, gomas, tijeras, computadoras, impresoras, pantalla y parlante.
* Producto de apoyo por ₵810.000.00.
* Proyecto didáctico ₵4.872.465.55.

En el documento indican que poseen la aprobación de la Comisión Técnica de Enseñanza Especial, mediante oficio DEECTE-103-2015, supracitado y detallado en la recomendación anterior. Además, cuentan con los trámites ante Caja Única para hacer los traslados de dinero hacia la cuenta bancaria de Junta Administrativa.

Mediante correo electrónico la Junta Administrativa envía a esta Dirección de Auditoría Interna, detalladamente el Informe de Proyecto de Apoyo, Informe de Proyecto de Equipamiento y el Informe de Proyecto Didáctico, entre lo que se indica por cada uno:

* **Informe de Proyecto de Apoyo:**
	+ Responsables del Proyecto.
	+ Datos de los encargados.
	+ Información del estudiante favorecido.
	+ Adecuaciones de acceso y curriculares que se le aplican.
	+ Nombre y descripción detallada del producto de apoyo requerido.
	+ Factura proforma del bien.
	+ Contextualización general de la situación en que desenvuelve el estudiante.
	+ Fotocopia de la cédula del estudiante.
	+ Copia del acta de entrega.
	+ Copia de la factura.
	+ Fotografías.
* **Informe Proyecto de Equipamiento:**
	+ Responsables del proyecto.
	+ Oficio e aprobación del proyecto.
	+ Acta de entrega de la asignación de recursos adquiridos a los encargados de los servicios.
	+ Oficio de compromiso de la utilización de las bienes adquiridos con fondos procedentes de la ley 8283 para uso exclusivo de los estudiantes con discapacidad matriculados en III y IV ciclo de educación especial.
	+ Informe económico.
	+ Fotocopia de las facturas.
	+ Fotografías del equipo adquirido.
* **Informe Proyecto Didáctico:**
	+ Responsables del proyecto.
	+ Oficio de aprobación del proyecto.
	+ Oficio de compromiso de la utilización de los bienes adquiridos con fondos procedentes de la ley 8283 para uso exclusivo de los estudiantes con discapacidad matriculados en III y IV ciclo de educación especial.
	+ Informe económico.
	+ Fotocopia de las facturas.
	+ Fotografías del equipo adquirido.

Mediante oficio N°18-2016, la Junta Administrativa y la Directora del centro educativo remiten a la Comisión Técnica de la Ley 8283 las facturas N°0157 por el monto remanente ₵5.517.120.00 del proyecto constructivo, así como las fotografías que apoyan las facturas. Por lo anterior se considera cumplida la recomendación.

**3. CONCLUSIÓN**

Del estudio de seguimiento efectuado al proceso de implementación de las recomendaciones vertidas en el Informe 41-15 Liceo Miguel Araya Vargas, las cual fueron dirigidas a la Comisión Técnica de la Ley 8283 y a la Junta Administrativa del Liceo; permite concluir que las actividades que fueron realizadas por dichos entes, resultaron en un cumplimiento satisfactorio a la implementación de las recomendaciones.

Se les insta a continuar con las actividades necesarias para el fortalecimiento del sistema de control interno del centro educativo y a la transparencia en la gestión desempeñada.

**Estudio 42-14**

**Licda. Sandra Pacheco Carmona Licda. Alba Camacho De la O**

**Auditora Encargada Jefe Departamento**

 **Evaluación y Cumplimiento**

**MBA. Edier Navarro Esquivel Lic. Harry J. Maynard F.**

**Subauditor Interno Auditor Interno**